SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ D.C. 01/09/2026

LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2595 DE 2012

C E R T I F I C A

NOMBRE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ - COMFABOY
NIT. 891.800.213-8
DIRECCIÓN: CARRERA 10 No. 16 - 81
DOMICILIO: TUNJA
TELÉFONOS: 7441515
EMAIL: direccion@comfaboy.com.co
EMAIL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES: notificacionesjudiciales@comfaboy.com.co

CONSTITUCIÓN Y OBJETO:

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ –COMFABOY-, ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 0428 DE AGOSTO 17 DE 1961, OTORGADA POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN.

LA CAJA, TIENE POR OBJETO EL RECAUDO DE APORTES PARAFISCALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL ENTRE EMPLEADORES Y TRABAJADORES, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN SOCIAL PAGADERA EN DINERO, ESPECIE Y SERVICIOS; LA

PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD SOCIAL, ATENDIENDO LA DEFENSA DE LA FAMILIA COMO ESTRUCTURA Y NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD BAJO LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA, EQUIDAD Y SOLIDARIDAD.

LA CORPORACIÓN ESTÁ SUJETA A INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY 25 DE 1981 Y EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2595 DE 2012.

REPRESENTACIÓN LEGAL:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LOS ESTATUTOS, LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIEN EJERCERÁ SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y SERÁ RESPONSABLE DE SU GESTIÓN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS, EL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNARÁ UN DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE, QUIEN ASUMIRÁ LAS FUNCIONES EN CASO DE AUSENCIA ABSOLUTA O TEMPORAL DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	FECHA DE POSESIÓN
PRINCIPAL	FREDY GEOVANNY GARCÍA HERREROS RUSSY	79.362.629	574 2/05/2014	5/08/2014
SUPLENTE	MANUEL LEONARDO GUTIÉRREZ REINA	79.687.143	561 23/08/2011	30/08/2011

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LOS ESTATUTOS, SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO: 1. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAJA. 2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD, LAS DIRECTRICES DEL GOBIERNO NACIONAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y CON VOZ A LAS DEL CONSEJO DIRECTIVO. 4. EJECUTAR LA POLÍTICA

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CAJA Y LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. 5. DIRIGIR, COORDINAR Y ORIENTAR LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CAJA. 6. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS OBRAS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS E INVERSIONES. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL INFORME ANUAL DE LABORES ACOMPAÑADO DE LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO. 8. RENDIR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN Y RESULTADOS. 9. PRESENTAR ANTE LA ENTIDAD DE CONTROL GUBERNAMENTAL, LOS INFORMES GENERALES O PERIÓDICOS CUANDO SE LE SOLICITAN SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, LA SITUACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD Y LOS TÓPICOS QUE SE RELACIONAN CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO. 10. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PROYECTOS DE PLANTA DE PERSONAL, MANUAL DE FUNCIONES Y REGLAMENTO DE TRABAJO. 11. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA, CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 12. ORDENAR LOS GASTOS DE LA ENTIDAD DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA LEY, LOS ESTATUTOS Y EL MANUAL O GUÍA DE CONTRATACIÓN. 13. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS TRABAJADORES QUE LE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA. PARA LOS NOMBRAMIENTOS SE TENDRÁ EN CUENTA EL RÉGIMEN DE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDOS POR EL DECRETO 2463 DE 1981 PARA LOS CONSEJEROS Y REVISOR FISCAL. 14. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE FONDOS DE LA CORPORACIÓN 15. APROBAR LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN CUANDO LE HAYA SIDO DELEGADA DICHA FACULTAD POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO DE AFILIACIONES. 16. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CONFORME CON LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. 17. DELEGAR EN TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN DETERMINADAS FUNCIONES. 18. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA LEY Y EL CONSEJO DIRECTIVO.

LIMITACIONES PARA CONTRATAR:

DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN EL ACTA NO. 72 DEL 30 DE MARZO DE 2026, CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS, SE APROBÓ LA CUANTÍA HASTA POR LA CUAL PUEDE CONTRATAR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LA SUMA EQUIVALENTE A OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (800 SMLMV).

LO ANTERIOR SE ENCUENTRA APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 0605 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026, DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EL 24 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS:

NO HAY REGISTRO

CONSEJO DIRECTIVO
PERIODO ESTATUTARIO 2025 - 2029

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES

LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES FUERON APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 1103 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO A PARTIR DE LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, ESTO ES, DESDE EL 21 DE OCTUBRE DE 2025, ASÍ:

PRINCIPALES		
RENGLÓN	**AFILIADO**	**DESIGNADO**
PRIMER RENGLÓN	SERVICIOS INTEGRALES EN CONSULTORIA S.A.S NIT: 900.068.332-8	RAFAEL EDUARDO GÓMEZ RINCÓN C.C. No 74.377.516 de Duitama
SEGUNDO RENGLÓN	DESARROLLO INTEGRAL EN PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S NIT: 820.004.069-0	MARTHA EDITH TORRES CRUZ C.C. 40.021.381 de Tunja
TERCER RENGLÓN	ANA PATRICIA MARTÍNEZ CORONADO NIT: 23.493.472-1	ANA PATRICIA MARTÍNEZ CORONADO C.C. No 23.493.472 de Chiquinquirá
CUARTO RENGLÓN	NELLY RAMÍREZ ZAMBRANO NIT: 23.263.719-9	NELLY RAMÍREZ ZAMBRANO C.C. No 23.263.719 de Tunja
QUINTO RENGLÓN	AJ GLOBAL PROYECTOS NET S.A.S NIT: 901.397.346-5	JOSÉ JAVIER VELÁSQUEZ MONTAÑEZ C.C. 7.127.271 de Villa de Leyva

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

SUPLENTE		
RENGLÓN	**AFILIADO**	**DESIGNADO**
PRIMER RENGLÓN	PALACIOS CAKE SHOP S.A. NIT: 901.584.608-1	WILSON ARMANDO PALACIOS AMAYA C.C. 1.049.607.884 de Tunja
SEGUNDO RENGLÓN	WAGG S.A.S NIT: 900.500.399-3	YECID ALEXANDER FONSECA PÁEZ C.C. 7.170.547 de Tunja
TERCER RENGLÓN	ELKIN ZAMIR ORTEGÓN CAÑÓN NIT: 79.594.486-1	ELKIN ZAMIR ORTEGÓN CAÑÓN C.C. 79.594.486 de Bogotá, D.C
CUARTO RENGLÓN	NINFA FERRUCHO BAYONA NIT: 46.373.401-8	NINFA FERRUCHO BAYONA C.C. 46.373.401 de Sogamoso
QUINTO RENGLÓN	IVÁN JAVIER CORTÉS VARGAS NIT: 7.174.840-2	IVÁN JAVIER CORTÉS VARGAS C.C 7.174.840 de Tunja

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2850 DEL 24 DE JUNIO DE 2025 ACLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3108 DE 2025 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE OFICIO 2-2025-13122 DEL 2 DE JULIO DE 2025, SON:

PRINCIPAL		
RENGLÓN	**AFILIADO**	**TRABAJADOR**
PRIMER RENGLÓN	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT. 891.800.498	JIMMY JAVIER ESPINEL HURTADO C.C. 7.171.371
SEGUNDO RENGLÓN	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN NIT. 800.197.268	YASMIN EULALIA PUENTES PINEDA C.C. 23.782.441 DE MONIQUIRÁ
TERCER RENGLÓN	MUNICIPIO DE TUNJA 891.800.846	MARTHA EDILSA MONTOYA MOJICA C.C. 32.729.824 DE BARRANQUILLA
CUARTO RENGLÓN	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ	JOSE GERARDO CASTILLO PEREZ C.C. 7.315.947 DE CHIQUINQUIRÁ

	NIT. 800.252.843	
QUINTO RENGLÓN	UNIVERSIDAD DE BOYACÁ NIT. 891.801.101	GUSTAVO ADOLFO OTÁLORA GONZÁLEZ C.C. 6.774.171 DE TUNJA
SUPLENTE		
RENGLÓN	**AFILIADO**	**TRABAJADOR**
PRIMER RENGLÓN	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NIT. 899.999.067	JORGE MEDINA FUENTES C.C. 7.213.132 DE DUITAMA
SEGUNDO RENGLÓN	CEMENTOS ARGOS S.A. NIT. 890.100.251	DIEGO MAURICIO GRANDE FLOREZ C.C. 1.057.570.360 DE SOGAMOSO
TERCER RENGLÓN	ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA NIT. 900.004.894	LUIS JAIME AMAYA MORA C.C. 79.381.277 DE BOGOTÁ D.C.
CUARTO RENGLÓN	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313	EMILCE HERNANDEZ VARGAS C.C. 33.369.390 DE TUNJA
QUINTO RENGLÓN	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA NIT. 891.800.330	EDGAR FERNANDO CERVANTES DÍAZ C.C. 79.787.990 DE BOGOTÁ D.C.

REVISOR FISCAL
PERIODO ESTATUTARIO 2024-2028

REVISORES FISCALES	PERSONA JURÍDICA	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TARJETA PROFESIONAL	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	ACTA Y FECHA DE POSESIÓN
PRINCIPAL	N/A	LUZ ZORAIDA CELY PINEDA	46.671.394	65.830 - T	0600 18/09/2024	041 29/10/2024
SUPLENTE	N/A	YOLANDA STELLA	46.669.103	67.564 - T	0600 18/09/2024	042 29/10/2024

		SOSSA VIVAS				

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR HASTA LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

LIDA REGINA BULA NARVÁEZ
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
Y LAS MEDIDAS ESPECIALES (E)

Fecha de actualización de información del CERL: 01 de septiembre de 2026

Proyectó: María Paula Sandoval Guzmán – Contratista GIRC

Revisó: Laura Mercedes Rodríguez Morales – Prof. Especializado Grupo Interno de Registro y Control